

GACETA DIGITAL

Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 1048

Jueves 9 de febrero del 2023

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3295

Modificación de acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la elaboración de un procedimiento adicional, que facilite la gestión de las direcciones de los departamentos académicos con respecto a la asignación de horas de coordinación y seguimiento de las actividades extra y co-curriculares.....2

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

***“5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. Los artículos 88 y 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señalan lo siguiente:

“Artículo 88

El Congreso Institucional es un órgano deliberativo cuyo propósito es realizar un proceso de intensa discusión, reflexión y análisis sobre asuntos de carácter trascendental para el quehacer académico e institucional, realizado con el fin de propiciar que el Instituto se coloque a la vanguardia del conocimiento científico, técnico y tecnológico.

Las resoluciones del Congreso Institucional, las que resumen el producto de este proceso se tomarán en una Asamblea Plenaria, convocada al efecto por su Comisión Organizadora, y cuyo objetivo es tomar decisiones que permitan ejecutar acciones claves para el desarrollo de la Institución.

El Congreso Institucional será convocado por lo menos cada cinco años por la Asamblea Institucional Representativa.”

“Artículo 92

Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.” (El resaltado no es del original)

3. Mediante oficio Congreso Institucional-TEC-600-2019, la Dra. Martha Calderón Ferrey, Presidente de la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional, comunicó al entonces Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badiilla, y a la entonces Vicerrectora de Docencia, Q. Grettel Castro Portuguese, el acuerdo tomado por

el IV Congreso Institucional en la sesión plenaria del lunes 12 de agosto de 2019 sobre la propuesta denominada “*Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés*”, el cual reza:

“ ...

El plenario del IV Congreso Institucional acuerda:

1. *Modificar los artículos del Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR, para que en adelante se lean conforme se indica en la columna de “Texto propuesto”:*

Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>3.3 <i>Labores académico-administrativas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Asuntos administrativos (participación en Consejos y reuniones de departamento, estudio y análisis de documentos, capacitación no programada y participación en comisiones que no se ajusten a las normadas en este Manual)</i> • <i>Dirección de departamento</i> • <i>Coordinación de carreras</i> • <i>Capacitación programada</i> • <i>Participación en comisiones formales</i> 	<p>3.3 <i>Labores académico-administrativas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Asuntos administrativos (participación en Consejos y reuniones de departamento, estudio y análisis de documentos, capacitación no programada y participación en comisiones que no se ajusten a las normadas en este Manual)</i> • <i>Dirección de departamento</i> • <i>Coordinación de carreras</i> • <i>Capacitación programada</i> • <i>Participación en comisiones formales</i> • <i>Coordinación de actividades extra y co-curriculares</i>
Capítulo 2 LABORES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS	
No existe	<p>Artículo 18 <i>Para la carga por concepto de coordinación de actividades extra y co-curriculares, se asignará un máximo de 8 horas según lo defina el Director de Departamento Académico.</i></p>

2. **Se destacan los cambios propuestos en negrita. Conformer una comisión de trabajo que genere un procedimiento adicional, que facilite la gestión de las direcciones de los departamentos académicos con respecto a la asignación de horas de coordinación y seguimiento de las actividades extra y co-curriculares. Tomando en cuenta lo siguiente:*
 - *La comisión estará conformada por: un representante de la Ponencia #17, un representante de la mesa de trabajo del IV Congreso Institucional que analizó la ponencia, un representante de la*

Vicerrectoría de Docencia, un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y dos estudiantes.

- *La comisión tomará como base para el trabajo la ponencia #17 del IV Congreso Institucional, considerando para el análisis: la conformación de los grupos de actividades extra y co-curriculares, los niveles de madurez, promoción, sostenibilidad financiera y los tipos de resultados de evidencia que pueden generar los mismos.*

...

4. En la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 9, del 10 de junio de 2020, el Consejo Institucional acordó:

“ ...

1. *Modificar el punto 3.3 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, en acato al acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés”, incorporando un nuevo inciso en el artículo 3, con el texto “Coordinación de actividades extra y cocurriculares”, de manera que el punto 3.3 tenga el siguiente enunciado:*

3.3 Labores académico-administrativas:

- *Asuntos administrativos (participación en Consejos y reuniones de departamento, estudio y análisis de documentos, capacitación no programada y participación en comisiones que no se ajusten a las normadas en este Manual)*
 - *Dirección de departamento*
 - *Coordinación de carreras*
 - *Capacitación programada*
 - *Participación en comisiones formales*
 - *Coordinación de actividades extra y co-curriculares*
2. *Incorporar un artículo 18 en el “Manual de Normas y Procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, en acato al acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés”, incorporando un nuevo inciso con el texto “Coordinación de actividades extra y cocurriculares”, con el siguiente texto:*

Artículo 18

Para la carga por concepto de coordinación de actividades extra y cocurriculares, se asignará un máximo de 8 horas según lo defina el Director de Departamento Académico.

3. *Solicitar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, y en cumplimiento del deber de vigilancia, adopte las decisiones necesarias*

para que se integre la comisión a que hace referencia el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Impulso para el desarrollo de actividades extra y cocurriculares por medio de comunidades de interés”.

...

5. Mediante oficio ViDa-316-2022, fechado 24 de junio de 2022, la Vicerrectora de Docencia comunicó a la Presidencia del Consejo Institucional que el Consejo de Docencia, en la sesión extraordinaria 11-2022 del 15 de junio de 2022, acordó:

“SE ACUERDA:

1. *Elevar al Consejo Institucional la propuesta de creación de “Reglamento para la gestión de actividades extra y cocurriculares por medio de comunidades de interés en las unidades académicas”.*

...

6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante oficio SCI-056-2023, comunicó el dictamen siguiente, correspondiente a su reunión No. 792-2023, efectuada el 27 de enero de 2023, sobre la creación de un reglamento para las actividades extra y co-curriculares, el cual detalla:

“Resultando que:

1. *En la sesión plenaria del lunes 12 de agosto de 2019, la Asamblea Plenaria del IV Congreso Institucional aprobó la propuesta denominada “Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés”, la cual consistía en dos partes:*
 - a. *En una primera parte se contemplaban modificaciones al “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR” para incluir la coordinación de actividades extra y co curriculares entre las labores académico – administrativas y, además, un nuevo artículo tendiente a habilitar que se pueda asignar a una persona profesora hasta un máximo de ocho horas para la realización de estas labores de coordinación.*
 - b. *La segunda parte del acuerdo consistía en la conformación de una comisión para elaborar un procedimiento que facilite la gestión de las direcciones de los departamentos académicos con respecto a la asignación de horas de coordinación y seguimiento de las actividades extra y co-curriculares.*
2. *En la sesión ordinaria 3175 del 10 de junio de 2020, el Consejo Institucional tomó un acuerdo que permitió incorporar las modificaciones al Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR de acuerdo con la primera parte de lo acordado por el IV Congreso Institucional sobre la posibilidad de asignar hasta ocho horas a un profesor o una profesora para la coordinación de actividades extra o co-curriculares. Además, solicitó a la Rectoría tomar acciones para cumplir con lo establecido en la segunda parte del acuerdo.*

3. *Mediante oficio ViDa-316-2022 la Vicerrectora de Docencia comunica al Presidente del Consejo Institucional que el Consejo de Docencia, en la sesión extraordinaria 11-2022 del 15 de junio de 2022, acordó “Eleva al Consejo Institucional la propuesta de creación de “Reglamento para la gestión de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés en las unidades académicas”.*
4. *El Reglamento de Normalización Institucional dispone en su artículo 12, el trámite que deberá seguirse ante la solicitud de creación de un reglamento general, y detalla:
“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general
...
c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.
c.1. De considerarla procedente:
c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.
c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.
c.2 **De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.**
...” (El resaltado es proveído)*

Considerando que:

1. *Se ha examinado la propuesta del reglamento con la que el Consejo de Docencia busca atender la segunda parte del acuerdo antes citado del IV Congreso Institucional, con relación a elaborar un procedimiento que facilite la gestión de las direcciones de los departamentos académicos con respecto a la asignación de horas de coordinación y seguimiento de las actividades extra y co-curriculares.*
2. *La coordinación de actividades extra y co-curriculares consiste en una de las diferentes labores académico-administrativas que contempla el Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR. Según las características de las actividades a coordinar, de los recursos con que cuente la dependencia académica correspondiente y las directrices para la elaboración de las cargas que emita la Vicerrectoría de Docencia, es potestad de la persona que ejerce la Dirección o coordinación del departamento académico, definir la cantidad de horas que podría asignarle a la persona coordinadora de la actividad.*

3. *La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles valora que para la aplicación de la normativa existente con respecto a la asignación de horas para coordinar actividades extra y co- curriculares no se requiere de un reglamento y por lo tanto no se considera procedente la propuesta del “Reglamento para la gestión de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés en las unidades académicas” presentado por el Consejo de Docencia.*

Se dictamina:

- a. *No procedente la propuesta del “Reglamento para la gestión de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés en las unidades académicas” que se hizo llegar en el oficio ViDa-316-2022.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique el acuerdo tomado por el IV Congreso Institucional en la sesión plenaria del lunes 12 de agosto de 2019 sobre la propuesta denominada “Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés” de modo que se elimine el punto 2, que reza:*
 2. *Conformar una comisión de trabajo que genere un procedimiento adicional, que facilite la gestión de las direcciones de los departamentos académicos con respecto a la asignación de horas de coordinación y seguimiento de las actividades extra y co-curriculares. Tomando en cuenta lo siguiente:*
 - *La comisión estará conformada por: un representante de la Ponencia #17, un representante de la mesa de trabajo del IV Congreso Institucional que analizó la ponencia, un representante de la Vicerrectoría de Docencia, un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y dos estudiantes.*
 - *La comisión tomará como base para el trabajo la ponencia #17 del IV Congreso Institucional, considerando para el análisis: la conformación de los grupos de actividades extra y co-curriculares, los niveles de madurez, promoción, sostenibilidad financiera y los tipos de resultados de evidencia que pueden generar los mismos.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. El punto 1 del acuerdo tomado por el IV Congreso Institucional en la sesión plenaria del lunes 12 de agosto de 2019, sobre la propuesta denominada “Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés”, relacionado con que exista la posibilidad de que a un profesor o a una profesora se le puedan asignar horas dentro de su carga laboral para coordinar actividades extra curriculares o co-curriculares, fue atendido por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3175 y es parte de la normativa desde el 10 de junio de 2020.

2. El acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la propuesta denominada *“Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés”* fue tomado hace más de dos años y, por lo tanto, el Consejo Institucional está facultado para modificarlo, según lo que establece el artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha concluido del análisis realizado sobre la propuesta de un Reglamento para normar las actividades extra y co-curriculares, que no es necesario un reglamento específico con este fin, pues esta labor es una más de las que se contemplan actualmente en el Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el acuerdo tomado por el IV Congreso Institucional en la sesión plenaria del lunes 12 de agosto de 2019, sobre la propuesta denominada *“Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés”*, de modo que se elimina de su lectura el punto 2, que reza:
 2. *Conformar una comisión de trabajo que genere un procedimiento adicional, que facilite la gestión de las direcciones de los departamentos académicos con respecto a la asignación de horas de coordinación y seguimiento de las actividades extra y co-curriculares. Tomando en cuenta lo siguiente:*
 - *La comisión estará conformada por: un representante de la Ponencia #17, un representante de la mesa de trabajo del IV Congreso Institucional que analizó la ponencia, un representante de la Vicerrectoría de Docencia, un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y dos estudiantes.*
 - *La comisión tomará como base para el trabajo la ponencia #17 del IV Congreso Institucional, considerando para el análisis: la conformación de los grupos de actividades extra y co-curriculares, los niveles de madurez, promoción, sostenibilidad financiera y los tipos de resultados de evidencia que pueden generar los mismos.*
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa,

es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3295, Artículo 12, del 08 de febrero de 2023.